

CONCON, 19 AGO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2109 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N° 2007 de fecha 06 de agosto del 2019 que autoriza licitación y aprueba Bases Administrativas para la adquisición de Utensilios de Cocina para Gastronomía del Liceo Politécnico de Concón
- d) **Licitación Pública ID 2599-17-L119** de fecha de publicación 08/08/2019. Denominada Utensilios de Cocina para Gastronomía del Liceo Politécnico de Concón
- e) **El Acta de Apertura Electrónica de la licitación ID: 2599-17-L119** para la adquisición de Utensilios de Cocina para Gastronomía del Liceo Politécnico de Concón
- f) **Acta de Evaluación N°18** de fecha 14 de agosto 2019 de la licitación pública ID:2599-17-L119 emitida por la Comisión Evaluadora. que recomienda al Alcalde declarar inadmisibles las ofertas recibidas vía plataforma de Mercado Público, por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, de la licitación antes señalada.
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **DECLÁRESE**, inadmisibles las ofertas presentadas por el proveedor STEWARD SA. RUT 96.644.100-3 participante de la licitación pública 2599-17-L119, denominada **Utensilios de Cocina para Gastronomía del Liceo Politécnico de Concón** debido a que la oferta no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en las Bases
- 2.- **DECLÁRESE**, desierta la Licitación Pública N°2599-17-L119, denominada **Utensilios de Cocina para Gastronomía del Liceo Politécnico de Concón** por la causal señalada en el número anterior.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto en la plataforma de Mercado Público.
- 4.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

OSG/MLEG/RED /mhc.


PATRICIA ANDERS TORRES
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado